

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-02281-F-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 27 de julio de 2026.

Por recibida en el día de la fecha la denuncia efectuada el día 10/7/2026. Hagase saber a la denunciante la UP N° 11 que va a entender.

En virtud del tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia (10/7/26) y la remisión a esta Unidad Procesal (27/7/26), líbrese oficio a la Comisaría 47 a los efectos que se expida y explique razón sobre la demora en la remisión de la misma. Cúmplase por OTIF.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decreto la exclusión del hogar del [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]**, del domicilio sito en la [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], pudiendo retirar únicamente sus efectos personales, poniendo en posesión de la vivienda a la [DENUNCIANTE_1]. A los fines de su ejecución, líbrese mandamiento CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA a diligenciar por la oficina de Notificaciones local, autorizando al Oficial de Justicia para ser acompañado por personal policial, requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar en caso de considerarlo necesario, a los fines de diligenciar el presente, en el mismo acto procederá a notificar al denunciado las medidas que en este acto se ordenan.

Asimismo decretese al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] **prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la**

[DENUNCIANTE_1] y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. **Notifíquese en forma personal por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal conjuntamente con el mandamiento ordenado precedentemente**, haciéndole saber asimismo que en caso de futuras peticiones, deberá presentarse en estas actuaciones con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad.

Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo ordenado y disponga del personal policial necesario en caso que el Oficial de Justicia lo solicite en el momento del diligenciamiento del mandamiento de exclusión ordenado.

Asimismo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo dispuesto y disponga lo necesario para efectuar **rondines** diarios de vigilancia por el término de 60 días en el domicilio de la [DENUNCIANTE_1] sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], debiendo preguntarle a interesada si se han suscitado hechos de violencia, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación de violencia que se genere en dicho domicilio en cuestión.

En virtud de la denuncia penal y medidas decretadas por la Fiscalía N°2, y atento lo dispuesto por el artículo 154 del C.P.F., vincúlese y ofíciese a la Fiscalía N° 2 a los fines que tome conocimiento de la presente e informe estado y/o avance del legajo. Adjúntese copia de la denuncia.

Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Hágase saber a las partes, Sres. [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y **que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento la necesidad que la denunciante [DENUNCIANTE_1] cuente con patrocinio letrado, líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. **Cúmplase por Secretaría de OTIF.**

Líbrese oficio a la "Secretaría de Igualdad de Géneros-Alto Valle Centro" a los fines que realicen un abordaje y seguimiento de la situación de violencia de género denunciada, con copia de la denuncia. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza